

RESOLUCIÓN N.005
20 DE ENERO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDAN LAS VACACIONES DEL TRABAJADOR JOSE LIBARDO NIETO LONDOÑO"

El Gerente General de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS-, MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE nombrado por el decreto 414 y acta de posesión No. 115 del 10 de septiembre de 2024, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, y demás normas concordantes. el acuerdo 001 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del alcalde municipal de Dosquebradas y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la Resolución No. 045 del 16 de mayo de 2024, se otorgó un período de vacaciones al señor José Libardo Nieto, quien se desempeña como Ayudante de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas. Dicho período corresponde a las vacaciones desde el 18 de abril de 2023 hasta el 17 de abril de 2024, y fueron programadas para ser disfrutadas a partir del 20 de mayo de 2024 a 11 julio de 2024.
2. Que mediante Resolución No. 049 del 30 de mayo de 2024, se procedió a interrumpir las vacaciones del trabajador José Libardo Nieto Londoño, identificada con cédula de ciudadanía No. 15.903.377 debido a las necesidades del servicio de conformidad con el artículo 15 del decreto ley 1045 de 1978.
3. Que, como resultado de dicha interrupción, quedaron pendientes once (11) días hábiles de vacaciones, los cuales deben ser reanudados y disfrutados por el trabajador.
4. Que, el funcionario solicitó por correo electrónico la reanudación de las vacaciones a partir del lunes, 20 de enero del presente año. Se hace necesario reanudar el período vacacional interrumpido, garantizando así el derecho de la trabajadora a disfrutar de sus vacaciones completas, de conformidad con el artículo 16 del decreto ley 1045 de 1978, que expresa lo siguiente:

Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para



RESOLUCIÓN N.005
20 DE ENERO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDAN LAS VACACIONES DEL TRABAJADOR JOSE LIBARDO NIETO LONDOÑO"

completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar las vacaciones del trabajador José Libardo Nieto Londoño, identificada con cédula de ciudadanía No. 15.903.377 por un total de once (11) días hábiles, contados a partir del 20 de enero de 2025 hasta el 31 de enero 2025 inclusive. Y se l autoriza disfrutar de cuatro (4) días hábiles más por disfrute de tiempo 2024, las cuales fueron interrumpidas por proceso incapacidad, disfrute corresponde (15) días hábiles, disfrute es del 20 enero al 6 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El trabajador José Libardo Nieto Londoño deberá presentarse nuevamente a sus labores el día 07 de enero de 2025, una vez finalizado el período de vacaciones reanudado y 4 días más otorgado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2025

MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
Gerente General

SANDRA MILENA FRANCO BERMUDEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

ROYECTO

BEATRIZ ELENA SALAZAR
TABARES

REVISÓ

SOL
HERNANDEZ

ALEXANDRA

LOPEZ

APROBÓ

SANDRA MILENA FRANCO BERMUDEZ

